



## **Programa de Acciones para atender los Aspectos Susceptible de Mejora ASM derivados de la Evaluación al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**

**Entidad:** Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla

**Ejercicio:** 2023

**Fecha de Elaboración:** 7 de marzo de 2024

### **Sección: Justificación de la creación y diseño del programa**

**Núm. de Actividad:** A1

**Descripción del ASM:** En base a la información del diagnóstico municipal y la identificación de problemáticas principales del municipio establecer acciones encaminadas en atender los objetivos del fondo evaluado respecto a: Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales y la modernización de los sistemas de recaudación locales.

**Unidad Administrativa responsable de su atención:** Secretaría del Ayuntamiento

**Fecha compromiso para su atención:** junio 2024

**Objetivo de las acciones emprendidas para su atención:**

El Plan Municipal de Desarrollo del municipio de San Martín Texmelucan, Puebla 2021-2024, fue aprobado el 14 de enero de 2022, y publicado el 22 de julio de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, da cumplimiento al artículo 104 de la Ley Orgánica Municipal, donde se menciona que el Municipio contará con el Plan de Desarrollo Municipal, como instrumento para el desarrollo integral de la comunidad, en congruencia con el Plan Estatal aprobado con fecha 21 de noviembre de 2019 y publicado el 27 de noviembre de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado el 12 de julio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

Los planes Nacional y Estatal mencionados se encontraban vigentes en el ejercicio 2022, año en que se elaboró el PMD de San Martín Texmelucan, Puebla, sin embargo, durante el ejercicio 2023. Posteriormente y derivado del acuerdo del Ejecutivo del Estado mediante el cual instruyó el 17 de julio de 2023 la modificación y actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, misma que fue publicada el 20 de octubre de 2023.

Lo anterior motivó a realizar las modificaciones pertinentes a los ejes del Plan de Municipal de Desarrollo con base en el artículo 113 de la Ley Orgánica Municipal que a la letra dice: “Cuando lo demande el interés social o lo requieran las circunstancias de tipo técnico o económico, los planes y programas podrán ser reformados o adicionados a través del mismo procedimiento que se siguió para su aprobación”.

**Descripción de la(s) actividad(es) y/o acción(es) emprendidas o, a realizar:** Aprobación de la actualización al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

**Medio de verificación:** Anexo Metodológico de actualización al Plan Municipal de Desarrollo.

**Porcentaje de Avance:** 100%





### Sección: Justificación de la creación y diseño del programa

**Núm. de Actividad:** A2

**Descripción del ASM:** Contar con calendarización de las sesiones a celebrar durante el año correspondiente donde se establezcan los parámetros para el seguimiento y valoración de los resultados obtenidos por la ejecución de los proyectos relacionados con la priorización elaborada.

**Unidad Administrativa responsable de su atención:** Secretaría del Ayuntamiento

**Fecha compromiso para su atención:** junio 2024

**Descripción de la(s) actividad(es) y/o acción(es) emprendidas o, a realizar:** Deliberar y acordar en sesiones de cabildo, el programa anual de obras propuesto, sus modificaciones, calendario, plan de seguimiento a la ejecución y evaluar sus resultados.

**Objetivo de las acciones emprendidas para su atención:** Diversos Municipios del Estado de Puebla, promovieron, en representación de los Ayuntamientos de sus respectivos Municipios, controversia constitucional en contra de las autoridades y por las disposiciones y los actos establecidos en la Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla, misma que resultó en la sentencia relativa a la controversia constitucional 4/98, que establece en su resolutive

*Tercero: "Se declara la invalidez de los artículos 13, 14, 44, 57, 73, 74, 75, 82, fracción II, y 97 de la Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla, y de los actos de aplicación de dichas disposiciones en los términos precisados en el último considerando de esta sentencia."*

Por lo anterior, el municipio de San Martín Texmelucan no cuenta con un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal como la instancia de participación social encargada de planear, discutir, analizar y seleccionar las obras y acciones a realizar para atender las demandas de la población, en congruencia con los planes nacional y estatal de desarrollo.

Para cumplir con la finalidad de planear, discutir, analizar y seleccionar las obras y acciones a realizar para atender las demandas de la población, en congruencia con los planes nacional y estatal de desarrollo, durante las sesiones de Cabildo a celebrar durante el año correspondiente, se establecerán los parámetros para el seguimiento y valoración de los resultados obtenidos por la ejecución de los proyectos relacionados con la priorización elaborada.

**Medio de verificación:** Actas de sesiones de Cabildo realizadas para deliberar, planear, discutir, analizar y seleccionar las obras y acciones a realizar para atender las demandas de la población, en congruencia con los planes nacional y estatal de desarrollo.

**Porcentaje de Avance:** 60%

### Sección: Justificación de la creación

**Núm. de Actividad:** A3

**Descripción del ASM:** Contar con una MIR específica para el Programa relacionada al fondo evaluado, la cual para medir su cumplimiento deberá contar con indicadores y metas para cada uno de sus niveles objetivo los cuales deberán contar con las características establecidas en la pregunta.

**Unidad Administrativa responsable de su atención:** Tesorería Municipal





**Fecha compromiso para su atención:** junio 2024

**Descripción de la(s) actividad(es) y/o acción(es) emprendidas o, a realizar:** Aprobar la actualización al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

**Objetivo de las acciones emprendidas para su atención:** El Plan Municipal de Desarrollo del municipio de San Martín Texmelucan, Puebla 2021-2024, fue aprobado el 14 de enero de 2022, y publicado el 22 de julio de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, da cumplimiento al artículo 104 de la Ley Orgánica Municipal, donde se menciona que el Municipio contará con el Plan de Desarrollo Municipal, como instrumento para el desarrollo integral de la comunidad, en congruencia con el Plan Estatal aprobado con fecha 21 de noviembre de 2019 y publicado el 27 de noviembre de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado el 12 de julio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación. Los planes Nacional y Estatal mencionados se encontraban vigentes en el ejercicio 2022, año en que se elaboró el PMD de San Martín Texmelucan, Puebla, sin embargo, durante el ejercicio 2023. Posteriormente y derivado del acuerdo del Ejecutivo del Estado mediante el cual instruyó el 17 de julio de 2023 la modificación y actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, misma que fue publicada el 20 de octubre de 2023.

Lo anterior motivó a realizar las modificaciones pertinentes a los ejes del Plan de Municipal de Desarrollo con base en el artículo 113 de la Ley Orgánica Municipal que a la letra dice: "Cuando lo demande el interés social o lo requieran las circunstancias de tipo técnico o económico, los planes y programas podrán ser reformados o adicionados a través del mismo procedimiento que se siguió para su aprobación".

El siguiente proceso consta de elaborar de manera gráfica como el objetivo principal del Eje analizado se ve afectado por las principales problemáticas detectadas a través del Diagnóstico del Municipio y la aplicación de la MML; lo anterior se realiza mediante la elaboración de un Árbol de Problemas donde el centro del mismo representa el Problema Central que se busca atender, la parte inferior del mismo representa las causales del problema central y la parte superior los efectos causados al municipio por el Problema Central.

Por otro lado, se elaborará la contraparte del Árbol de Problemas, el Árbol de Objetivos, el cual muestra el objetivo que se pretende alcanzar, así como los medios para lograrlo y los fines a los que se llegará en caso de cumplirse. Una vez definido el Problema Central que se busca atender, así como los medios y fines para atenderlo y lograr su objetivo se elabora una Matriz de Marco Lógico acorde al Eje de gobierno y los Programas derivados del mismo.

Una vez realizado el análisis, las acciones plasmadas en la MIR las cuales contienen el trabajo que ha de realizar nuestra administración en este ámbito, será reflejado en los programas objetivos, estrategias y líneas de acción, así como sus responsables y plazos de ejecución que han de llevarlos a cabo. De igual forma este será el medio por el cual se dará seguimiento al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 y creación de los Programas Presupuestarios Anuales.

**Medio de verificación:** Anexo Metodológico de actualización al Plan Municipal de Desarrollo.

**Porcentaje de Avance:** 100%

### **Sección: Planeación estratégica y contribución**

**Núm. de Actividad:** A4

**Descripción del ASM:** Contar un proceso para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo que se encuentre plasmado en algún documento normativo del municipio, así como contar con un formato definido de solicitud de apoyo disponible para la población objetivo ya se de manera física o electrónica.





**Unidad Administrativa responsable de su atención:** Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

**Descripción de la(s) actividad(es) y/o acción(es) emprendidas o, a realizar:** Incorporar al manual de procedimientos de la Secretaría de Obras Públicas el proceso para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.

**Objetivo de las acciones emprendidas para su atención:** Contar con la normativa correspondiente para regular el proceso de recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, actualmente se encuentra en proceso de revisión y aprobación.

**Medio de verificación:** Manual de procedimientos de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

**Porcentaje de Avance:** 30%

### Sección: Planeación estratégica y contribución

**Núm. de Actividad:** A5

**Descripción del ASM:** Contar con informes de seguimiento al cumplimiento de los Programas Presupuestarios mismos que deberán incluir evidencia que estos son informados de manera periódica tanto al superior jerárquico como a los responsables de los Programas.

**Unidad Administrativa responsable de su atención:** Contraloría Municipal

**Fecha compromiso para su atención:** junio 2024

**Objetivo de las acciones emprendidas para su atención:** Elaborar los informes de seguimiento al cumplimiento de los programas presupuestarios incluyendo evidencia de su avance y que estos son informados de manera periódica tanto al superior jerárquico como a los responsables de los Programas.

Por lo anterior, se ha implementado el uso de una herramienta informática denominada CAPP para el seguimiento de metas y medios de verificación de los programas presupuestarios, así como la elaboración y entrega de las fichas técnicas de indicadores a la Auditoría Superior del Estado, trimestralmente.

**Medio de verificación:** Plataforma de seguimiento CAPP e Informe de cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo

**Porcentaje de Avance:** 100%

### Sección: Planeación estratégica y contribución

**Núm. de Actividad:** A6

**Descripción del ASM:** Contar con informes de seguimiento a los Programas Presupuestarios de manera trimestral donde se integre información de como la ejecución del Pp impacta en las metas y objetivos del PMD.

**Unidad Administrativa responsable de su atención:** Contraloría Municipal

**Fecha compromiso para su atención:** junio 2024





**Objetivo de las acciones emprendidas para su atención:** Elaborar los informes de seguimiento al cumplimiento de los programas presupuestarios incluyendo evidencia de su avance y que estos son informados de manera periódica tanto al superior jerárquico como a los responsables de los Programas.

Por lo anterior, se ha implementado el uso de una herramienta informática denominada CAPP para el seguimiento de metas y medios de verificación de los programas presupuestarios, así como la elaboración y entrega de las fichas técnicas de indicadores a la Auditoría Superior del Estado, trimestralmente.

**Medio de verificación:** Plataforma de seguimiento CAPP e Informe de cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo

**Porcentaje de Avance:** 100%

**Sección: Participación social, Transparencia y rendición de cuentas**

**Núm. de Actividad:** A7

**Descripción del ASM:** Contar con un manual para la elaboración de las fichas técnicas de los indicadores de un Programa relacionado con el fondo evaluado, los cuales se espera incluirlas para una MIR de un Programa establecido en el PMD, para posteriormente sean la base para la implementación en los Pp específicos relacionados al FORTAMUN-DF.

**Unidad Administrativa responsable de su atención:** Tesorería Municipal

**Fecha compromiso para su atención:** junio 2024

**Objetivo de las acciones emprendidas para su atención:** Se contempla en el Manual de Procedimientos de la Dirección de Armonización Contable de la Tesorería Municipal los siguientes procesos que incluyen acciones para la elaboración de las fichas técnicas de los indicadores de un programa relacionado con el fondo evaluado, los cuales se espera incluirlas para una MIR de un programa establecido en el PM, para posteriormente sean la base para la implementación en los Pp específicos.

Departamento de Programación y Planeación .....	126
23 - Elaboración de los Programas Presupuestarios .....	126
24 - Registro de la estructura programática de los Programas Presupuestarios en el sistema contable .....	135
25 - Registro de avances y cumplimiento de los indicadores del desempeño en el sistema Contable .....	139
26 - Validar la alineación programática de las áreas que solicitan suficiencia presupuestaria .....	146

**Medio de verificación:** Anexo Metodológico al Plan Municipal de Desarrollo

**Porcentaje de Avance:** 100%





**Sección: Participación social, transparencia y rendición de cuentas**

**Núm. de Actividad:** A8

**Descripción del ASM:** Contar en el desarrollo de la planeación del municipio con la identificación, definición y cuantificación de la población objetivo de manera que esta pueda relacionarse con la información de los beneficiarios de reportes de los proyectos ejecutados, a fin de contar de manera clara con el porcentaje de cobertura de la población objetivo.

**Unidad Administrativa responsable de su atención:** Tesorería Municipal

**Fecha compromiso para su atención:** junio 2024

**Objetivo de las acciones emprendidas para su atención:**

El Plan Municipal de Desarrollo del municipio de San Martín Texmelucan, Puebla 2021-2024, fue aprobado el 14 de enero de 2022, y publicado el 22 de julio de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, da cumplimiento al artículo 104 de la Ley Orgánica Municipal, donde se menciona que el Municipio contará con el Plan de Desarrollo Municipal, como instrumento para el desarrollo integral de la comunidad, en congruencia con el Plan Estatal aprobado con fecha 21 de noviembre de 2019 y publicado el 27 de noviembre de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado el 12 de julio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

Los planes Nacional y Estatal mencionados se encontraban vigentes en el ejercicio 2022, año en que se elaboró el PMD de San Martín Texmelucan, Puebla, sin embargo, durante el ejercicio 2023. Posteriormente y derivado del acuerdo del Ejecutivo del Estado mediante el cual instruyó el 17 de julio de 2023 la modificación y actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, misma que fue publicada el 20 de octubre de 2023.

Lo anterior motivó a realizar las modificaciones pertinentes a los ejes del Plan de Municipal de Desarrollo con base en el artículo 113 de la Ley Orgánica Municipal que a la letra dice: "Cuando lo demande el interés social o lo requieran las circunstancias de tipo técnico o económico, los planes y programas podrán ser reformados o adicionados a través del mismo procedimiento que se siguió para su aprobación".

**Descripción de la(s) actividad(es) y/o acción(es) emprendidas o, a realizar:** Aprobación de la actualización al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

**Medio de verificación:** Anexo Metodológico de actualización al Plan Municipal de Desarrollo.

**Porcentaje de Avance:** 100%

**Sección: Participación social, transparencia y rendición de cuentas**

**Núm. de Actividad:** A9

**Descripción del ASM:** Contar con un porcentaje de correspondía entre los proyectos ejecutados, las actividades de los Pp y el SRFT superior al 80%.





**Unidad Administrativa responsable de su atención:** Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

**Fecha compromiso para su atención:** junio 2024

**Descripción de la(s) actividad(es) y/o acción(es) emprendidas o, a realizar:** Cargar el entre los proyectos ejecutados, la priorización de obras realizada, las actividades del Pp, el reporte de en las MIDS al SRFT superior al 80%.

**Objetivo de las acciones emprendidas para su atención:** Se ha realizado la carga de los proyectos ejecutados, la priorización de obras realizada, las actividades del Pp, el reporte de en las MIDS al SRFT superior al 80%.

**Medio de verificación:** Reporte entre los proyectos ejecutados, la priorización de obras realizadas

**Porcentaje de Avance:** 100%

**Sección: Participación social, transparencia y rendición de cuentas**

**Núm. de Actividad:** A10

**Descripción del ASM:** Contar dentro del Informe de Actividades realizado por el ejercicio evaluado con información estadística que muestre como ha contribuido la ejecución de los proyectos ejecutados con recursos del FORTAMUN-DF, a los objetivos y metas del Eje y Programa vinculado al mismo, por otro lado, se deberá tener un mecanismo de difusión para consulta ciudadana del informa tanto en medio digitales como impresos.

**Unidad Administrativa responsable de su atención:** Contraloría Municipal

**Fecha compromiso para su atención:** junio 2024

**Descripción de la(s) actividad(es) y/o acción(es) emprendidas o, a realizar:** Informe de Actividades realizado por el ejercicio evaluado con información estadística que muestre como ha contribuido la ejecución de los proyectos ejecutados con recursos del FISM-DF, a los objetivos y metas del eje y programa vinculado

**Objetivo de las acciones emprendidas para su atención:** Se incluyó en el informe de Gobierno del ejercicio 2023, información estadística que muestra como ha contribuido la ejecución de los proyectos ejecutados con recursos del FISM-DF, a los objetivos y metas del eje y programa vinculado.

**Medio de verificación:** Informe de cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo

**Porcentaje de Avance:** 100%

**Sección: Participación social, transparencia y rendición de cuentas**

**Núm. de Actividad:** A11

**Descripción del ASM:** Contar con acciones que permitan a atención de los ASM derivados de evaluaciones anteriores en al menos un 76%.

**Unidad Administrativa responsable de su atención:** Contraloría Municipal





**Fecha compromiso para su atención:** junio 2024

**Descripción de la(s) actividad(es) y/o acción(es) emprendidas o, a realizar:** Elaborar el documento normativo que establezca los mecanismos para atender y dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones

**Objetivo de las acciones emprendidas para su atención:** Se elaboró Cronograma e informe de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de las evaluaciones del ejercicio 2023.

**Medio de verificación:** Documento de atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones

**Porcentaje de Avance:** 100%

SUBCONTRALORÍA DE AUDITORÍA  
EVALUACIÓN Y CONTROL



Miguel Francisco Ramos Castañeda  
Subcontralor de Auditoría, Evaluación y Control.  
Reviso

Cristal Celeste Torres Vazquez  
Jefa de Evaluación y Control.  
Elaboro



¡Unidos Seguimos Haciendo Historia!